



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, con domicilio en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Demarcación Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales para la verificación registral de las personas ciudadanas que respaldan los mecanismos de democracia directa en la Ciudad de México**, con fundamento en:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, Apartado A, fracciones II y III, y 16 segundo párrafo; publicada en el DOF el 5/02/1917. Última reforma el 17/01/2025;
- b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 7, Apartado E, numerales 2 y 4, 25 y 50; publicada en la GOCDMX el 05/02/2017. Última reforma 23/12/2024;
- c) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; publicada en DOF el 26/01/2017;
- d) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 2, fracción VII; publicada en DOF 4/05/2015. Última reforma 20/05/2021;
- e) Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, artículos 3, 4 y 5; publicada en el DOF el 22/11/1996. Última reforma el 15/10/2024;
- f) Ley General en Materia de Delitos Electorales, artículos 21, 22 y 23; publicada en el DOF el 23/05/2014. Última reforma el 20/05/2021;
- g) Ley General de Archivos, artículos 1, 2 fracción VI, 5, 6, 7, 74 fracciones III y IV, 116 y 120; publicada en el DOF el 15/06/2018. Última reforma 19/01/2023;
- h) Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, artículos 1, 2 y 3; publicada en la GOCDMX el 7/06/2017. Última reforma el 23/12/2024;
- i) Ley de Archivos de la Ciudad de México, artículos 1, 4 fracciones XII, XIII, XIX, XXI y XXIV; publicada en la GOCDMX el 18/11/2020;
- j) Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, artículos 7 fracción I, 8, 14 fracción IV, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 34, 37, 39, 44, 45, 46, 50, 53, 55, 56, 61, 63, 64, 65 y 193 primer párrafo; publicada en la GOCDMX el 12/08/2019. Última reforma el 17/12/2024;
- k) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6, fracciones XII y XXII, 7, segundo párrafo, 21, 24, fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202; publicada en la GOCDMX el 6/05/2016. Última reforma, el 26/02/2021;
- l) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 3, fracción II, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21 bis, 21 ter, 22, 23, fracción VI, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 75 fracción V; publicada en la GOCDMX el 10/04/2018. Última reforma el 11/02/2021;
- m) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículos 1, fracción I, 7, fracción I, 9, 10, 36 párrafo sexto, 19, 20, 96 fracción VIII, 362 y 367; publicado en la GOCDMX el 7/06/2017. Última reforma el 23/12/2024;
- n) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, artículos 25 y 26; publicado en la GOCDMX el 16/08/2017. Última reforma el 4/09/2023;

- o) Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales, artículos 1, 3, inciso c), fracciones I, V, VI, VII, VIII y XIX, 7, 8, 16, 18, 29, 32, 34, 56, 57, 62, 64, 67 y 68; publicado en la GOCDMX el 13/05/2019. Última reforma el 9/03/2023;
- p) Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 2 fracciones X y XII, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 41, 42, 45, 46, 47, 48 y 50; publicados en la GOCDMX el 15/02/2023;
- q) Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales; publicados en el DOF el 12/02/2018;
- r) Lineamientos generales para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para la celebración de los mecanismos de democracia directa a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobados por el Consejo General del IECM mediante el acuerdo IECM/ACU-CG-090/2019 el 29/11/2019;
- s) Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, Numerales 8, 9, 10 y sus anexos 3, 4, 5, aprobado por el Comité de Transparencia mediante Acuerdo CT-IECM-25/2020, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el 24/09/2020. Última reforma, mediante acuerdo CT-IECM-05/2023 de fecha 09/02/2023;
- t) Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, páginas 326 al 349, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Administrativa JA-106-16 el 15/09/2016. Última reforma mediante Acuerdo IECM- JA123-23, del 18/08/2023; y
- u) Criterios para regular el bloqueo de la información, verificación y supresión de los sistemas de datos personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; aprobados por el Comité de Transparencia mediante Acuerdo CT-IECM-10/2022, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 20/05/2022.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad siguiente: **Integrar una base de datos electrónica con la información de las personas ciudadanas que otorguen su apoyo a las solicitudes de mecanismos de democracia directa, conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Las bases de datos serán resguardadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), con fundamento en sus atribuciones legales, y remitidas al Instituto Nacional Electoral a efecto de verificar su situación registral y podrá poner a disposición de la ciudadanía un sistema informático mediante el cual se pueda identificar si se otorgó el apoyo a algún mecanismo de democracia directa y, con ello, la persona titular de la información podrá ejercer su derecho de oposición y/o cancelación de sus datos personales.** Los datos personales podrán ser transferidos a: el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones correspondientes en los mecanismos de democracia directa; la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ante la presencia de hechos que pudieran ser constitutivos de delitos electorales en el ámbito local; Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República, ante la presencia de hechos que pudieran ser constitutivos de delitos electorales en el ámbito federal; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; a los Órganos Jurisdiccionales Federales y de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello; a los Órganos de Control Internos para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de los Recursos de Revisión, Recurso de Inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento a la Ley de



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y al Instituto Nacional Electoral, para realizar la verificación registral de la ciudadanía que proporciona su respaldo a los mecanismos de democracia directa, así como para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL. Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Para la finalidad antes señalada se solicitarán los siguientes datos personales: **Datos identificativos:** Nombre, clave de elector, número de OCR o CIC y firma; **Datos especialmente protegidos (sensibles):** opiniones políticas (Obtenidos con motivo de los mecanismos de democracia directa); los cuales tendrán un ciclo de vida de **1 año**, en el archivo de trámite y, posteriormente, se destruyen.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del IECM, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 5554833800 ext.4727, en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55 56364636).

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de la Unidad de Transparencia y en el Sitio de Internet www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/.

Fecha de última actualización: 20 de enero de 2025.